

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTE ENCALADA

*Edicto de delegación de funciones para la celebración de un matrimonio civil*

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día 17 de abril de 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución conferida por el artículo 51 del Código Civil, referida a la autorización del matrimonio civil en el concejal D. Florencio Torres Torres, para la celebración del matrimonio civil entre D. Santiago Domínguez Rodríguez y Dña. M<sup>a</sup> Aránzazu Delgado Méndez, que tendrá lugar el día 25 de mayo de 2024.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Fuente Encalada, 17 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401257

